

DECRETO 75 DE 2004

(enero 19)

por medio del cual se designan unos miembros en la Junta Directiva del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 33 de 1985 y el Decreto 1797 de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley 33 de 1985 consagra que la Junta Directiva del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República estará integrada por un representante de los empleados del Congreso con su respectivo suplente;

Que el artículo 4° del Decreto 1672 de 1985, modificado por el artículo 2° del Decreto 1797 de 1988, establece que la designación del representante principal y suplente de los empleados del Congreso de la República ante la Junta Directiva del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, se efectuará con base en las listas de las personas que tengan tal carácter;

Que corresponde al Gobierno Nacional designar al representante principal y suplente de los empleados del Congreso de la República que integren la Junta Directiva del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

DECRETA:

Artículo 1º. Designase como representantes de los empleados del Congreso de la República en la Junta Directiva del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, a las siguientes personas:

1. Doctor Emilio Ramón Otero Dajud, identificado con la cédula de ciudadanía número 15039910 de Sahagún, Córdoba, como Representante Principal.

2. Doctor Angelino Lizcano Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía número 17669634 de Bogotá, como Representante Suplente.

Artículo 2º. El período de los representantes de los empleados del Congreso de la República en la Junta Directiva del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, será de dos (2) años.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de enero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.